

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por la demandada a través de apoderado judicial, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días. En el siguiente enlace podrá descargar la contestación de la demanda:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01prmpallebrija_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERF_ROvglypKgHUwY9xh0EUB-JPUgelt5LFcZgW179ZJ1w?e=AxpIlp

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor JAIME SUA HURTADO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b753b1e249481f14d4775b280d408a490d7e871a3f39817c1a40b65102968a05

Documento generado en 19/04/2021 04:11:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**